



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 158 - 2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Octava Sesión Ordinaria de fecha veinte de agosto del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

 Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

 Que, el artículo 5° Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala la Misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, mediante Oficio N° 163-2012-PCM, de fecha 23 de Julio del 2012, el ex Presidente del Consejo de Ministros Oscar Valdez Dancuart, ha precisado que el plazo para el desarrollo de los estudios de balance hídrico para el Proyecto Majes Siguan II, será de seis (06) meses, limitándose a precisar que los estudios se efectuarán teniendo en cuenta que el estudio de impacto ambiental está aprobado por el Ministerio de Agricultura y el Tribunal Constitucional y otros aspectos referidos a los estudios de balance hídrico, mas no se fundamenta el por qué del plazo de (6) seis meses para el desarrollo de los estudios de balance hídrico. Por lo que a efecto de que la Presidencia del Consejo de Ministros amplíe el plazo otorgado para el desarrollo de los estudios de balance hídrico, es necesario encargar al Ejecutivo Regional realizar las acciones que correspondan.

Que, es importante precisar que el Gobierno Regional del Cusco, sobre los términos de referencia elaborado por el equipo técnico presidido por el Ing. Efraín Silva Canal, sustentó la necesidad de desarrollar los estudios de balance hídrico en (30) treinta meses de acuerdo a las propuestas sustentadas técnicamente, el mismo que no ha sido tomado en cuenta por la Presidencia del Consejo de Ministros teniendo cierta parcialidad con el Gobierno Regional de Arequipa, lo que ha causado el rechazo de la población.

Que, el Gobierno Regional del Cusco, ha solicitado una reunión³ de urgencia a ser convocada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), para oficializar la posición del Gobierno Regional de Arequipa a través del Órgano Tripartito a fin de solicitar al Poder Judicial y Tribunal Constitucional el archivamiento definitivo de los procesos judiciales al haber desaparecido la causa referente al uso indebido de las aguas de la Cuenca del Apurímac.

Que, conforme lo establecido por el artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Cusco, y siendo las propuestas de Acuerdo Regional, un mecanismo por el cual se pretende

normar asuntos internos del Gobierno Regional del Cusco, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- RECHAZAR la decisión de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto al plazo otorgado de seis (06) meses para la elaboración del Estudio de Balance Hídrico del Proyecto Majes Siglas II.

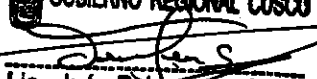
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, realice las acciones correspondientes con la finalidad de que la Presidencia del Consejo de Ministros amplíe el plazo otorgado para el desarrollo de los estudios de Balance Hídrico para el Proyecto Majes Siglas II.

ARTÍCULO TERCERO.- RESPALDAR el pronunciamiento asumido y emitido por el Ejecutivo Regional del Cusco, de respetar la posición de Cusco y Arequipa a cerca del Proyecto Majes Siglas II, publicada en los medios de comunicación escrita el día 20 de agosto del año 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO TÉCNICO